



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 188 - 2012-SERNANP

Lima, 06 NOV. 2012

VISTO:

El Informe N° 289-2012-SERNANP-OA de fecha 25 de octubre de 2012, de la Jefa de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, como organismo técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;



Que, de conformidad con los literales a) y b) del artículo 7° de la Ley N° 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, es atribución de la Dirección Nacional de Contabilidad Financiera, aprobar las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el Sector Público y elaborar la Cuenta General de la República, entre otros;



Que, los artículos 3° y 4° de la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al año 2009, establecen "Acciones de Saneamiento de la Información Contable en el Sector Público", y los plazos para lo cual los titulares de las entidades dictarán en sus respectivas jurisdicciones, bajo responsabilidad, la implementación de Acciones de Saneamiento de la Información Contable, para realizar las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01, se aprueba la Directiva N° 003-011-EF/93.01 denominada "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", cuyo numeral 4 señala que, la responsabilidad de las acciones de saneamiento contable recae en los Titulares de las Entidades Públicas; en tal sentido, dispondrán la creación del Comité de Saneamiento Contable, el cual estará constituido por el Director General de Administración o cargo equivalente, quien lo presidirá, el Director de Contabilidad o cargo equivalente, el Director de Tesorería o cargo equivalente, el Director de Abastecimiento o cargo equivalente, y el Director del Órgano de Control Institucional, si lo hubiere, en calidad de veedor;



Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2012-EF/51.01, se prorroga el plazo de presentación de los resultados finales del saneamiento de la información contable del ejercicio 2012 a más tardar el 31 de marzo del 2013;

Que, a través del artículo 1° de la Resolución Presidencial N° 216-2011-SERNANP de fecha 29 de setiembre de 2011, se dispuso la conformación del Comité de Saneamiento Contable del SERNANP, el cual se encuentra integrado por la Jefa de la Oficina de Administración, el Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad y la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística;

Que, a través de las Resoluciones Presidenciales Nos. 063 y 136-2012-SERNANP de fechas 21 de marzo y 06 de agosto del 2012 respectivamente, se recompuso el Comité de Saneamiento Contable del SERNANP, el cual se encuentra integrado por la Jefa de la Oficina de Administración, el Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad, el Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística, la Responsable de Unidad Operativa Funcional de Tesorería y la Jefa del Órgano de Control Institucional;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 150-2012-SERNANP de fecha 06 de setiembre de 2012 se encarga con efectividad al 24 de agosto de 2012 la conducción de la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad, a la señora Jenny Graciela Ángeles Paredes;

Que, en virtud a la señalado en los considerandos precedentes, mediante el informe del visto, la Jefa de la Oficina de Administración solicita la recomposición del precitado Comité, a fin de cumplir con la implementación del saneamiento de la Información Contable, conforme lo establecido en el artículo único de la Resolución Directoral N° 012-2011-EF/51.01;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General;

En uso de las facultades conferidas en el literal e) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Recomponer el Comité de Saneamiento Contable del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, establecido en el artículo único de la Resolución Presidencial N° 136-2012-SERNANP, de acuerdo al siguiente detalle:

- Eco. María Victoria Huarhua Beltrán, Jefa de la Oficina de Administración
- C.P.C. Jenny Graciela Ángeles Paredes, Responsable (e) de la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad.
- C.P.C. Carlos Frederick Dávila Fernández, Responsable (e) de la Unidad Operativa Funcional de Logística.





- C.P.C. Rosanna Diana Yupanqui Zenteno, Responsable (e) de la Unidad Operativa Funcional de Tesorería

La Jefa del Órgano de Control Institucional, quién participará en calidad de veedor.



Regístrese y comuníquese.



Pedro Gamboa Moquillaza
Jefe
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

